

*Acta Número Uno.-*

*Sesión ordinaria celebrada por El Concejo Municipal de Santiago de María, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de Enero del año Dos Mil veintiuno; convocada y presidida por el señor alcalde municipal propietario don Roberto Edmundo González Lara, con la asistencia de los siguientes concejales: Ricardo Rodríguez primer Regidor propietario, Silvana Lisette Reyes Muñoz segunda regidora propietaria, Mario Ernesto Mejía Moreno tercer regidor propietario, Alex Romero Rodríguez quinto regidor propietario, Dagoberto Ernesto Guerra García sexto regidor propietario, Diógenes Jeovani Lovo Iglesias primer regidor suplente, Nery Carmelina Fraheta de Ayala Síndico municipal, [REDACTED] secretario municipal; se hace constar que se convocó legalmente por escrito a todo el concejo municipal propietarios y suplentes, no haciéndose presentes: Fidel Antonio Araujo Reyes cuarto regidor propietario, Vanessa Marily Rivera Vides segunda regidora suplente, José Vicente Escamilla Ramírez cuarto regidor suplente; seguidamente el señor alcalde sometió al conocimiento de los presentes la agenda elaborada al respecto, tomándose los siguientes acuerdos:*

*I- El Concejo Municipal Considerando; en uso de las facultades conferidas en el numeral primero y segundo del artículo treinta del código municipal vigente, Refrendar los nombramientos a los funcionarios siguientes:*

*Secretario Municipal: [REDACTED]; Tesorera Municipal [REDACTED]; Jefa del Registro del Estado Familiar [REDACTED]; jefa de Contabilidad [REDACTED], Administrador de mercado municipal [REDACTED]; administrador de cementerio municipal [REDACTED], Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria municipal [REDACTED], encargada de fondo circulante [REDACTED], Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI [REDACTED].-*

*II- El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar en base a la legislación municipal y a las normas técnicas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM a los señores: Roberto Edmundo González Lara alcalde municipal propietario, [REDACTED] Tesorera Municipal, Nery Carmelina Fraheta de Ayala síndica municipal propietaria, ya sea en forma individual o en conjunto a fin de que pueda retirar los fondos a través de cheques a favor de este municipio, los cuales tienen los componentes siguientes: El setenta y cinco por ciento para el fondo de Desarrollo Económico y Social y el veinticinco por ciento para gastos de funcionamiento de la alcaldía municipal, a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil Veintiuno.-*

*III- El Concejo Municipal acuerda: Crear el Fondo circulante para el presente año Dos Mil Veintiuno a partir del uno de Enero hasta el treinta y uno de diciembre, para gastos de funcionamiento de esta municipalidad, con la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares (\$1,500.00) para lo cual se autoriza a la tesorería municipal el traslado de este fondo a la cuenta corriente fondo circulante.- comuníquese.*

*IV- El Concejo Municipal Considerando: a) Que el art. 90 N°7 de la Ley General Tributaria Municipal dice: "El Contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad por cualquier causa, lo informará por escrito a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad, presentará al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio en forma fehaciente el cierre definitivo de cualquier establecimiento"; c) Que la Unidad Tributaria Municipal, ha presentado una lista de negocios, que de acuerdo a la inspección de campo realizado, ya no existen en este municipio cuyos propietarios no se han presentado a informar sobre el cierre de los mismos; desconociéndose el lugar de residencia o de contacto de quienes aparecerían registrados como propietarios de los mismos; b) Que en caso de dejarse activos en el sistema de cuentas corrientes, solo contribuiría al incremento de la mora tributaria de esta municipalidad. Por lo que este Concejo, en uno de sus facultades legales y teniendo a la vista el informe respectivo acuerda: a) Autorizar a la Unidad Tributaria Municipal, para que omita la migración del sistema de Cuentas Corrientes SAFJMU, al nuevo Sistema Gestión de Cuentas Corrientes municipal- GCEM- los negocios siguientes: [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED]/[REDACTED]-Comercial Agrícola Exportadora, Caribeña, S.A. de C.V. / [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], Corresponsal Financiera- [REDACTED], Comercial Alameda/ [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], mundo celular de El Salvador/ Smart Business E,S.A. de C.V.- [REDACTED], Impresos Cruz/ [REDACTED] [REDACTED], comercial la Bendición / [REDACTED] [REDACTED], Lácteos el manantial / [REDACTED] [REDACTED], Variedades Junior/ [REDACTED] [REDACTED], Electrónico Musical- [REDACTED] [REDACTED], Textil Color/ [REDACTED] [REDACTED], Ho lala,*

[REDACTED], Vidriera Ka.chin/ [REDACTED]  
/ [REDACTED], Oficina Jurídica Cruz/ [REDACTED], Leos Miosic Station/  
[REDACTED], Súper tienda Esauí/ [REDACTED]  
[REDACTED], Piñatería la preferida/  
/ [REDACTED], Clínica Dental Martínez/ [REDACTED]  
/ Sastrería/ [REDACTED], [REDACTED], Sastrería/ [REDACTED], Taller de  
Electricidad/ [REDACTED], [REDACTED], Fotocopiadora/ [REDACTED]  
[REDACTED], Banco Promerica/ [REDACTED], taller  
de sastrería/ XXXX [REDACTED], Productos Servicios E Inversiones D&D/ [REDACTED],  
librería y papelería Sarai/ [REDACTED], Bar La Jodarria/ Juan  
[REDACTED], D'alesia Boutique/ [REDACTED]  
Deposito de Gaseosa/ [REDACTED], LG, Tecnología/ [REDACTED], Clínica Médica Leopoldo Ramírez  
Treminio, farmacia medica/ [REDACTED], Quesería la Puebla/ [REDACTED]  
/ [REDACTED], Funeraria/ [REDACTED], Big Dollar/  
/ [REDACTED], farmacia La Fe/ [REDACTED], Diprodi/ Rene  
[REDACTED], b) Que dichos negocios quedarán en el histórico del sistema

SAFJMU, por un periodo de dos años, contados a partir de la emisión de este acuerdo, con el único propósito de que, en caso que alguno sea reactivado se considerará el monto adeudado hasta la fecha en que se comprobó el cierre de los mismos, después de este periodo, sin que exista ningún indicio de actividad, serán trasladados a cuentas incobrables.-

V- El Concejo Municipal acuerda: Erogar las siguientes cantidades: \$972.20 pago a Fredi Arquímedes Pineda Iglesias la compra de combustible de uso camiones municipales, \$400.00 pago a Fredi Arquímedes Pineda Iglesias la compra de combustible de uso pick up kia municipal; \$302.00 pago a farmacia San Rey S.A. de C.V. la compra de medicina en contribución a la salud; (alcohol de uso en alcaldía; estos gastos se harán de las asignaciones 54110, 56304, 54107, del Presupuesto Municipal.-

VI- El Concejo Municipal acuerda: Erogar la cantidad de \$47.68 y cancelar a Nicolasa Álvarez de Umanzor la compra de desinfectantes de uso en esta alcaldía; este gasto se hará de la asignación 54199 del Presupuesto Municipal.-

El señor Alex Romeo Rodríguez Pérez 5º regidor propietario aprueba los acuerdos uno, dos, tres, cuatro; y salva sus votos de los acuerdos cinco, seis.-

El señor Dagoberto Ernesto Guerra García 6º regidor propietario aprueba los acuerdos uno, dos, tres, cuatro; y salva sus votos de los acuerdos cinco, seis.-

Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-